

Joaquín Sagual Juan Palacios

*[Handwritten signatures]*

Joaquín Salas Fernando Ma. Torres

*[Handwritten signatures]*

José Merón José Cortés Pedro Saurp

Joaquín Saiz

lect.

2ª parte.

Seguidamente, constituido el mismo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Martín como Concejal electo por un mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papulitas que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando una a una en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prescrito en el art. 55 de la ley citada, resultó con diez votos D. Manuel Medina Manzanarez igual al número de votantes. Y resultando que a este Ayuntamiento corresponden doce Concejales según la escala del art. 35 reformado de la repetida ley que la mayoría absoluta de este número exigida por el 55 ya citado, la constituyen doce votos y los alcanzados por el expresado Sr. han sido declarados por resultar la ausencia de uno de los Concejales y una papulita en blanco, el D. Manuel Medina Manzanarez fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Con seguida, por el mismo orden, y una por una, se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que, según la prescrita escala, corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Teniente D. Severiano Sagata Saiz por diez votos contra uno que obtuvo D. Fernando Martín Sanchez; para segundo Teniente D. Fernando Martín Sanchez por diez votos contra uno que resultó en blanco.

Se eligió después, y de igual modo, a D. Antonio Guerra Saiz para Regidor Sindico por diez votos contra uno alcanzado por D. Joaquín Sagual Palacios; siendo aquel, como los Tenientes electos, poseído acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Debido determinarse el orden sucesivo de los Regidores para que cada cual ocupe en respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencia, se procedió a verificar

